



## AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Secretaría  
MAP  
Exp: 6185/2026

### **DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA, CUENTAS Y PERSONAL.**

#### **CERTIFICADO**

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Cuentas y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2.026, emitió el siguiente dictamen:

“

#### **5.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.**

La Comisión Informativa de Hacienda, por 11 votos a favor (3 CIEN POR CIEN ALHAURÍN, 2 PSOE, 1 IZQUIERDA UNIDA (CON ALHAURÍN EL GRANDE), 4 PARTIDO POPULAR y 1 VOX) ningún voto en contra y ninguna abstención de los 11 Sres. concejales asistentes, acuerda por unanimidad, declarar asuntos urgentes, e incluir en el Orden del Día de esta sesión, y tratar los siguientes.

#### **5.5.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026 (Exped. 6185/2026).**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la propuesta que obra en el expediente respecto a este asunto, que es del siguiente tenor literal:

“





# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



## AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Expediente n.º: 6185/2026  
Propuesta de Alcaldía  
Procedimiento: Modificación de BEP 2026

### PROPUESTA DE ALCALDÍA

Ante las consideraciones que continuación se exponen se estima conveniente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 debido:

- 1) A la necesidad de cambiar la naturaleza de la subvención nominativa de Hosteleros Proyecto Alhaboca, dado que no existe un ente asociativo a nivel municipal al que otorgarle la subvención nominativa, motivo por el cual, se ha de modificar la citada subvención nominativa a naturaleza de subvención por concurrencia no competitiva. Por lo que se ha de proceder a la eliminación de la subvención nominativa a Hosteleros Proyecto Alhaboca, destinándose el crédito previsto de 6.000,00 € a subvención por concurrencia no competitiva, con sujeción a la modificación de crédito que corresponda según lo dispuesto en la legislación vigente.
- 2) Advertido error material en el importe de las siguientes subvenciones nominativas:

| Aplicación Presupuestaria | Beneficiario Subvención Nominativa          | Importe   |
|---------------------------|---------------------------------------------|-----------|
| 433.48910                 | Asociación Agricultores                     | 5.000,00  |
| 433.48914                 | Junta Central de agua Valle del Guadalhorce | 10.000,00 |
| 924. 48908                | Fundación Antonio Gala                      | 18.000,00 |

- Debiendo figurar:

| Aplicación Presupuestaria | Beneficiario Subvención Nominativa          | Importe   |
|---------------------------|---------------------------------------------|-----------|
| 433.48910                 | Asociación Agricultores                     | 10.000,00 |
| 433.48914                 | Junta Central de agua Valle del Guadalhorce | 5.000,00  |
| 924. 48908                | Fundación Antonio Gala                      | 36.000,00 |

Que visto el informe de Intervención n.º 160 de fecha 17/03/2026, de conformidad con los artículos 169, 170, 177, y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Junio, y de conformidad con lo establecido en la Base 10ª y 16ª de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Plaza del Convento s/n. CP: 29120.- Alhaurín el Grande (Málaga)  
Telf.: 952 49 00 00 Fax: 952 49 02 52 | www.alhaurinelgrande.net



Cód. Validación: 6LR4FRQQL43S5EYFRWDFZQML  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Cód. Validación: AYSKXNMGNQLP599AKFGC5M6ZW  
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





# AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



## AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2026, con el siguiente detalle:

Modificar la Base de Ejecución 31.8ª del Presupuesto 2026 donde se regulan las "Normas especiales sobre subvenciones", de manera que donde dice:

*"8. De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y conforme a la motivación recogida en la Memoria de Alcaldía, se podrán conceder de forma directa las siguientes subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del ejercicio 2026, con cargo a las siguientes aplicaciones:*

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | BENEFICIARIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA                 | IMPORTE          |
|---------------------------|----------------------------------------------------|------------------|
| 313. 48911                | Protectora de animales                             | 1.000,00         |
| 313. 48912                | Colegio veterinarios                               | 3.000,00         |
| <b>433. 48910</b>         | <b>Asociación agricultores</b>                     | <b>5.000,00</b>  |
| <b>433. 48913</b>         | <b>Hosteleros proyecto Alhaboca</b>                | <b>6.000,00</b>  |
| <b>433. 48914</b>         | <b>Junta Central de agua Valle del Guadalhorce</b> | <b>10.000,00</b> |
| <b>924. 48908</b>         | <b>Fundación Antonio Gala</b>                      | <b>18.000,00</b> |
| 924. 48909                | Asociación de empresarios "Fedelhorce"             | 40.000,00        |

Debe decir:

*"8. De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y conforme a la motivación recogida en la Memoria de Alcaldía, se podrán conceder de forma directa las siguientes subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del ejercicio 2026, con cargo a las siguientes aplicaciones:*

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | BENEFICIARIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA                 | IMPORTE          |
|---------------------------|----------------------------------------------------|------------------|
| 313. 48911                | Protectora de animales                             | 1.000,00         |
| 313. 48912                | Colegio veterinarios                               | 3.000,00         |
| <b>433. 48910</b>         | <b>Asociación agricultores</b>                     | <b>10.000,00</b> |
| <b>433. 48914</b>         | <b>Junta Central de agua Valle del Guadalhorce</b> | <b>5.000,00</b>  |
| <b>924. 48908</b>         | <b>Fundación Antonio Gala</b>                      | <b>36.000,00</b> |
| 924. 48909                | Asociación de empresarios "Fedelhorce"             | 40.000,00        |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Plaza del Convento s/n. CP: 29120.- Alhaurín el Grande (Málaga)  
Telf.: 952 49 00 00 Fax: 952 49 02 52 | www.alhaurinelgrande.net



Cód. Validación: 6LRFRQQL43SE3YFRWDF20WL  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Cód. Validación: AYSXNMGNQLP599AKFGC5M6ZW  
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





## AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



### AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

**TERCERO.** Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo realizarse una nueva publicación de la aprobación definitiva.

**CUARTO.** Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación de la modificación presupuestaria aprobada, todo ello en aplicación del art. 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

En Alhaurín el Grande, a fecha de la firma electrónica al margen.

EL ALCALDE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plaza del Convento s/n. CP: 29120.- Alhaurín el Grande (Málaga)  
Telf.: 952 49 00 00 Fax: 952 49 02 52 | [www.alhaurinelgrande.net](http://www.alhaurinelgrande.net)



Cód. Validación: 6LR4FRQUL43SE3YFRWDF20WL  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

”

Plaza del Convento s/n. CP: 29120.- Alhaurín el Grande (Málaga)  
Telf.: 952 49 00 00 Fax: 952 49 02 52 | [www.alhaurinelgrande.net](http://www.alhaurinelgrande.net)



Cód. Validación: AYSKXNMGNQLP599AKFGC5M6ZW  
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



## **AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)**

---

Una vez efectuadas las aclaraciones requeridas por los señores presentes se somete la propuesta a votación, siendo dictaminada favorablemente dicha propuesta por 6 votos a favor (3 CIEN POR CIEN ALHAURÍN, 2 PSOE, 1 IZQUIERDA UNIDA (CON ALHAURÍN EL GRANDE), ningún voto en contra y 5 abstenciones (4 PP y 1 VOX) de los 11 Sres. miembros asistentes a la Comisión Informativa.

”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, salvo error u omisión, a los solos efectos de fe pública (art. 3.2, RD 128/2018, 16.03), y con la salvedad del art. 206 del ROF, expido y firmo el presente, a fecha de la firma electrónica.

El presente certificado está suscrito por el sello electrónico del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, al tratarse de una actuación administrativa automatizada a la que es de aplicación el uso del sistema de código seguro de verificación y sello electrónico, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 4891/2023 de 14-12-2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

